



Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2025-123-RCM

Machachi, 26 de junio de 2025

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.”;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, en la forma determinada en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, en su literal t) establece que es atribución del Concejo Municipal: “Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

Que, el artículo 17 de la Ordenanza que regula el funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía establece: “Se realizarán las sesiones conmemorativas el 23 de julio y el 11 de noviembre de cada año, fechas en que se conmemoran los aniversarios de cantonización de Mejía e independencia de Machachi, respectivamente. El orden del día para su celebración se elaborará y aprobará en una sesión ordinaria del Concejo”;

Que, el artículo 18 de la Ordenanza que regula el funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía determina: “En la sesión conmemorativa del 23 de Julio se otorgará las siguientes condecoraciones: **1. “Panzaleo de Oro”**. - Se otorgará a las altas dignidades de estado como: Presidente y Vicepresidente de la República, ministros de estado, diplomáticos, Presidente de la Asamblea Nacional, asambleístas, presidente del Concejo Nacional de



la Judicatura, presidente o miembro del Consejo Nacional Electoral, prefecto provincial de Pichincha, alcaldes de cantones amigos o cualquier alta autoridad política que haya aportado al desarrollo del cantón Mejía. Será una medalla con el escudo del cantón Mejía, el nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía y la inscripción de orden de honor **“Panzaleo de Oro”** en el anverso. **2. “Oro y Esmeralda”**. - Se otorgará a los ciudadanos o ciudadanas e instituciones que hayan contribuido al desarrollo económico y social del cantón Mejía. Será una medalla con la bandera del cantón Mejía, el nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y la inscripción de orden de honor **“Oro y Esmeralda”** en el anverso. **3. “Valle de los nueve volcanes”**. - Se otorgará al ciudadano o ciudadana, institución o empresa que se haya destacado en la protección, conservación y cuidado del ecosistema del cantón Mejía. Será una medalla con la grabación de un Panzaleo, el nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y la inscripción de orden de honor **“Valle de los nueve volcanes”** en el anverso. **4. “Veintitrés de Julio”**. - Se otorgará a la institución pública o privada que haya contribuido al engrandecimiento del cantón Mejía, al cumplir sus bodas de aniversario por veinticinco (25) años de fundación. Será una placa con el nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en la que se grabará el decreto legislativo mediante el cual se elevó a categoría de cantón, el nombre del condecorado y la fecha. **5. “Botón Institucional”**. - Se otorgará al empleado o empleada municipal que haya cumplido 25 años de labor en la institución”;

Que, el 26 de junio de 2025, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, se instaló en sesión ordinaria para conocer el siguiente punto: **Análisis y Resolución de las “Postulaciones para las condecoraciones a entregarse en la Sesión Conmemorativa del 23 de julio de 2025”, presentadas por la Comisión de Educación y Cultura mediante Resolución Nro. GADMCM-CED-002-2025, de fecha 20 de junio 2025;**

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, previo análisis, debate y consideraciones en uso de las facultades establecidas en el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, por mayoría, **RESOLVIÓ:**

Artículo 1.- Acoger la Resolución Nro. GADMCM-CED-002-2025, de fecha 20 de junio de 2025, emitida por la Comisión de Educación y Cultura.

Artículo 2.- Otorgar las Condecoraciones, que serán entregadas en la sesión solemne del 23 de julio de 2025 al Conmemorarse los 142 Años de Cantonización de Mejía, conforme el detalle siguiente:

“Panzaleo de Oro”: *Ministro de Transporte y Obras Públicas: Ing. Roberto Luque.*

“Oro y Esmeralda”: *Asociación de Productores Lácteos Machachi.*

“Valle de los nueve volcanes”: *Parque Eco Industrial El Obraje.*

“Veintitrés de Julio”: *Unidad Educativa Machachi.*



“Botón Institucional”:

N°	NOMBRE
1	ALTAMIRANO SEGUNDO PATRICIO
2	ATTY GERMAN GALO PATRICIO
3	CAIZA VELOZ JORGE ERNESTO
4	DE LA CRUZ TONATO LUIS OSWALDO
5	GALLARDO BARRENO ROSA ELIZABETH
6	GUACAPIÑA VICENTE LORENZO
7	GUALOTUÑA GUALOTUÑA NELSON FERNANDO
8	MATABAY TOAPANTA SEGUNDO JULIO
9	MONCAYO NARIÑO SILVIA JANETT
10	NUÑEZ VELOZ LUIS ANTONIO
11	NUÑEZ VELOZ MARCO RENÉ
12	PANELUISA RODRIGUEZ ANDRES GUILLERMO
13	PANELUISA RODRIGUEZ JORGE MARCELO
14	PANELUISA RODRIGUEZ LUIS GONZALO
15	PAZMIÑO PILLAJO DARWIN ANTONIO
16	PERALTA ANDRANGO VICTOR JULIO
17	PILICITA PILICITA JOSE LUIS
18	QUILLUPANGUI MASAPANTA JORGE JEOVANNI
19	QUINGALOMBO MATABAY LUIS MARCELO
20	QUINGALOMBO MATAVAY IVAN RODRIGO
21	UVILLUS TORRES MANUEL MARIA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

SECRETARÍA GENERAL

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Abg. Katerine Baquero A.
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA